



Sabanalarga, (Atlántico), 22 de septiembre de 2022

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA- SIN SENTENCIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2017-00467- 00
Demandante: RUBEN SERNA GOMEZ
Demandado: HERMELINDA SARMIENTO M

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia) promovido por el señor RUBEN SERNA GOMEZ a través de apoderado judicial Dr GABRIEL AVILA PEÑA en contra del señor (A) HERMELINDA SARMIENTO M , informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observó que la transacción fue colmada en su totalidad con los descuentos realizados a la parte demandada Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO , 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por RUBEN SERNA GOMEZ a través de apoderado judicial Dr GABRIEL AVILA PEÑA en contra del señor (A) HERMELINDA SARMIENTO M por pago total de la obligación.-
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 4º. Ordénese su archivo y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
- 5º. Elabórense los oficios correspondientes.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 126 DE
FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec05c37a8358fa2bd31fd03086215f4733ed49e029f91e091215bd25e4892ae**

Documento generado en 22/09/2022 03:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>